



PC/CEC/PSF/CHL

11641

OTORGA BARRA DISTINTIVO "TÍTULO PROFESIONAL" Y AUTORIZA EL USO A LOS FUNCIONARIOS QUE INDICA.

NRO. 6908 /EXENTA

SANTIAGO, **31 OCT 2018**

VISTOS:

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL		
TOMA DE RAZON		
RECEPCION		
DEPART JURIDICO		
DEP TIP. Y REGISTRO		
DEPART CONTABIL.		
SUB DEP C. CENTRAL		
SUB DEP E. CUENTAS		
SUB DEP C. P.V BIENES NAC		
DEPART AUDITORIA		
DEPART V.O.P, B y I		
SUB DEP MUNICIPI		
REFRENDACION		
REF. POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
ANOT POR \$	_____	
IMPUTAC	_____	
DEDUC. DTO.	_____	

Lo dispuesto en el artículo 2°, 3° y 31° del DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la facultad que me confieren los artículos 4° y 6°, N° 1°, 10° y 24° del D.L. N° 2859, de 1979, del Ministerio de Justicia, que aprobó la Ley Orgánica de Gendarmería de Chile, modificada por la Ley N° 20.426, de 20 de marzo de 2010, que "Moderniza Gendarmería de Chile Incrementando su Personal y Readequando las Normas de su Carrera Funcionaria"; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo consignado en el artículo 82 de la Resolución Exenta N° 3282, de 2014, que "Crea el Consejo de Condecoraciones y Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos, Emblemas e Insignias en Gendarmería" de Chile"; lo propuesto por el Consejo de Distinciones y el contenido de la Resolución N° 1600, de 2008, modificada por Resolución N° 10 de 2017, ambas de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, la Resolución Exenta N° 3282, de 2014, que "Crea el Consejo de Condecoraciones y Aprueba el Reglamento para el Otorgamiento y Uso de Condecoraciones, Medallas y Distintivos, Emblemas e Insignias en Gendarmería" establece los requisitos de procedencia de las condecoraciones, medallas y distintivos, y regula tanto sus características como el procedimiento para su otorgamiento.

SEGUNDO: Que estas distinciones honoríficas, constituyen una forma simbólica del debido reconocimiento a aquellos funcionarios que, por las virtudes señaladas en el respectivo reglamento así lo merecen, siendo indispensable estimular el esfuerzo y la capacidad de las mismas, de acuerdo con la dignidad, mérito destacado, e importancia de su función.

Ref: Otorga Barra Distintivo "Título Profesional" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

TERCERO: Que, el público reconocimiento constituye una forma adecuada de premiar la obtención o posesión de una especialidad, cualquiera sea su naturaleza.

CUARTO: Que, conforme a lo expresado precedentemente y en atención a la aprobación efectuada por el Consejo de Condecoraciones en Sesión de fecha 22 de octubre del presente año, se hace necesario otorgar a los servidores públicos que se individualizan en el resuelvo I del presente acto administrativo, la Barra Distintivo "Título Profesional", autorizando su uso, y así dar cumplimiento a los objetivos previstos en la normativa institucional vigente.

He acordado dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I.- OTÓRGASE, al personal que más abajo se detalla, la Barra Distintivo "Título Profesional" por cuanto cumplen con los requisitos establecidos por la normativa institucional vigente, y se autoriza uso.

Nº	CÉDULA	CARGO	NOMBRE FUNCIONARIO	DOTACIÓN
1	15228764-K	CAPITÁN	JOSÉ MIGUEL ILUFI SENNAS	DIRECCIÓN NACIONAL
2	15146989-2	CAPITÁN	SEBASTIÁN ARTURO GONZÁLEZ PEÑAILLO	UNIDAD ESPECIAL DE ALTA SEGURIDAD
3	12985708-0	CABO PRIMERO	ROBERTO PATRICIO MORALES CID	C.C.P. DE VICTORIA
4	15869197-3	CABO PRIMERO	ENRIQUE AQUILES VELOZO CONTRERAS	ESCUELA DE GENDARMERÍA
5	15670740-6	CABO SEGUNDO	JOEL EDUARDO RODRÍGUEZ AVENDAÑO	DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
6	16807234-1	CABO	LEOPOLDO GAMALIEL ZAPATA GARRIDO	DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
7	17536623-7	GENDARME PRIMERO	ORLANDO JAVIER ACEVEDO SILVA	DIRECCIÓN REGIONAL TARAPACÁ
8	16536860-6	GENDARME PRIMERO	MAURICIO FELIPE NÚÑEZ CARTES	ESCUELA DE GENDARMERÍA

II.- El gasto que demande la adquisición de las Barras Distintivo será con cargo al presupuesto de Gendarmería de Chile, de conformidad a lo establecido en el artículo 2 y 199 de la Resolución Exenta 3282 del año 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CHRISTIAN ALVEAL GUTIÉRREZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
GENDARMERÍA DE CHILE

Ref: Otorga Barra Distintivo "Título Profesional" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

DISTRIBUCIÓN/

- Dirección Nacional
- Subdirección Operativa.
- Subdirección de Administración y Finanzas.
- Departamento Contabilidad y Presupuestos.
- Departamento de Gestión de Personas - **Secretario** Consejo de Condecoraciones.
- Departamento de Gestión de Personas - **Sección** Registro y Archivo.
- Escuela de Gendarmería - Oficina de Doctrina
- Unidad Especial de Alta Seguridad
- Dirección Regional Tarapacá
- C.C.P. de Victoria
- Oficina de Partes

Ref: Otorga Barra Distintivo "Título Profesional" y autoriza el uso a los funcionarios que se Indica.

Dirección Nacional
Departamento de Gestión de Personas
Compañía 1048, Santiago
Fono 22038142
www.gendarmeria.cl